

de canje de acciones y, en consecuencia, procedimiento alguno de canje, no siendo necesario el aumento de capital de la sociedad absorbente ni los informes de administradores y de expertos sobre el proyecto de fusión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.2 en relación con el 12 del Real Decreto 867/2001, de 20 de julio, sobre Régimen Jurídico de las Empresas de Servicios de Inversión, se hace constar que la fusión quedó sometida a la condición suspensiva de la obtención de su previa autorización por el Ministerio de Economía y Hacienda a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La citada autorización fue concedida el pasado día 1 de febrero de 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de dichas entidades. Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de abril de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Sociedad de Valores, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente), don Pedro Ramón y Cajal Agüeras.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 A Coruña, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Albacete, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Alicante, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez (en representación a Renta 4 Valencia Sociedad Anónima).—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Almería, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Barcelona, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Bilbao, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Joseba M. Zalvide Cámara.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Cáceres, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Cádiz, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Cantabria, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Administrador único del Consejo de Administración de Renta 4 Castellón, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don José Vicente Baynat Monreal.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Córdoba, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Girona, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Granada, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez, (representación de Renta 4 Sociedad de Valores, Sociedad Anónima).—El Administrador único del Consejo de Administración de Renta 4 Inverciones de León, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Miguel Ángel Cercas Rueda.—El Administrador único del Consejo de Administración de Renta 4 Islas Canarias, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Francisco Torres del Castillo.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Logroño, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Jose Ignacio García-Junceda Fernández.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Lugo, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Administrador único del Consejo de Administración de Renta 4 Málaga, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Juan Carlos Ureta

domingo.—El Administrador único del Consejo de Administración de Renta 4 Mallorca, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Administrador único del Consejo de Administración de Renta 4 Manacor, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Juan Carlos Ureta domingo.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Murcia, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Carlos Ruiz Sánchez.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Salamanca, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Antonio Francisco López Lobo.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Soria, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), doña Isabel de Gracia González.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Sistemas de Inversiones Lanzarote, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Francisco Javier Torres del Castillo.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Toledo, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Administrador único del Consejo de Administración de Renta 4 Vigo, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Francisco Sánchez Martín.—36.172. y 3.ª 14-6-2006.

RESIDENCIAL BISBE, S. A.

Se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrar en el domicilio social de la empresa, calle Hermosilla número 21 de Madrid, a las dieciocho horas del día 17 de julio de 2006, en primera convocatoria, y a las dieciocho horas treinta minutos del día siguiente, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Reducción del Capital Social de la Entidad mediante la disminución del valor nominal de las acciones.

Segundo.—Como consecuencia de lo anterior, modificación del artículo 6.º de los Estatutos de la Sociedad.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta.

A partir de esta convocatoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe emitido por los Administradores sobre las mismas, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Por otra parte, y de acuerdo con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se da el plazo de un mes para que acreedores cuyo crédito haya nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital y cuyo crédito no esté vencido o garantizado puedan oponerse a la reducción.

En Madrid, a 12 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración. Don Enrique José Corral Cepeda.—37.835.

RESTAURANTE ECUS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de Insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 707/2006 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Hipólito Alfredo Lino Rodríguez contra la empresa Restaurante Ecus, Sociedad Anónima, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 26 de mayo de 2006 por la que se declara a la ejecutada Restaurante Ecus, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia legal total, por importe de 2.433,60 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 26 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—36.027.

RETTO EXPRES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

ANDREA DORIA 2002, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Universales, celebradas el día 1 de junio de 2006, acordaron por unanimidad la fusión de las entidades Retto Expres Sociedad Limitada y Andrea Doria 2002, Sociedad Limitada, lo que implica la extinción de la última y la transmisión de su patrimonio social a la primera, de acuerdo con los balances de fusión cerrados en fecha 31 de diciembre de 2005, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad que se extingue.

El presente acuerdo de fusión se ha adoptado conforme al proyecto de fusión de fecha 31 de marzo de 2006.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa:

El derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener, en el domicilio social de dichas entidades, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

Que los acreedores podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta General.

Palma de Mallorca, 1 de junio de 2006.—El Presidente y Secretario del Consejo de Administración de Retto Expres, S.L., Juana María Canals Riera y Eva Vijande Cancedo; el Administrador único de Andrea Doria 2002, S.L., Juan Carlos Canals Riera.—36.602. 2.ª 14-6-2006

RHODIA IBERIA, S. L. (Sociedad absorbente)

POLIMER IBERIA, S. L. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de «Rhodia Iberia, Sociedad Limitada» y «Polimer Iberia, Sociedad Limitada», celebradas el 2 de junio de 2006, han aprobado la fusión de ambas compañías, mediante la absorción por «Rhodia Iberia, Sociedad Limitada» de «Polimer Iberia, Sociedad Limitada», que se disuelve sin liquidación y se extingue transmitiendo en bloque a título universal, su patrimonio social a favor de «Rhodia Iberia, Sociedad Limitada», que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, de conformidad con el proyecto de fusión, que había sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 1 de junio de 2006, y en el Registro Mercantil de Gerona el día 2 de junio de 2006, y sin necesidad de ampliación de capital social por ser la sociedad absorbente la titular de todas las acciones de la sociedad absorbida, de conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, resultaron aprobados los Balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2005, y verificados por los Auditores de cuentas de las sociedades que participan en la fusión. Las operaciones de «Polimer Iberia, Sociedad Limitada», se entenderán realizadas a efectos contables por «Rhodia Iberia, Sociedad Limitada» a partir del 1 de julio de 2006.

La sociedad absorbente conservará su denominación social, sin que se modifiquen sus Estatutos. No existe

ningún derecho especial en las sociedades que se extinguen, ni tampoco en la sociedad absorbente.

Todos los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas están a disposición de los accionistas y demás interesados, para su examen, en el domicilio social de cada una de las sociedades que participan en la fusión. En cumplimiento de lo establecido por los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los respectivos Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 2 de junio de 2006.—El Administrador solidario de Rhodia Iberia, Sociedad Limitada.—El Secretario de Consejo de Administración de Polimer Iberia, Sociedad Limitada, Francisco Javier Gullón y de Oñate.—37.628. 2.ª 14-6-2006

ROSILLO HERMANOS, CORREDURÍA DE SEGUROS, S. A.

El Consejo de Administración de «Rosillo Hermanos, Correduría de Seguros Sociedad Anónimas», con CIF número A-78022068, acuerda convocar Junta General de Accionistas de la sociedad, con el carácter de ordinaria, para su celebración en primera convocatoria, en el domicilio social, el día 18 de julio de 2006, a las trece horas y el día siguiente a la misma hora en segunda convocatoria bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

Segundo.—Cese y nombramiento de nuevo órgano de administración.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social el informe del órgano de administración sobre los puntos a tratar y a pedir la entrega o el envío gratuito de la documentación correspondiente.

Madrid, 9 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo, don Miguel Rosillo Martín.—37.473.

RUGGIERO, S. L.

Auto de insolvencia

Doña Carmen López Alonso, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 6/2006, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Mónica Braojos Ros, contra la empresa Ruggiero, S. L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 30 de mayo de 2006, por el que se declara a la ejecutada, la empresa Ruggiero, S. L., en situación de Insolvencia total, por importe de 2.623,59 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 30 de mayo de 2006.—La Secretaria Judicial.—36.088.

S. A. MINAS DE CALA

Convoca Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, 18 de julio de 2006, a las 20 horas, en primera convocatoria, y en segunda al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede de las cuentas anuales, informe de gestión y propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2004.

Segundo.—Propuesta de acuerdo con obligacionistas.

Tercero.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Cuarto.—Cambio de domicilio social.

Quinto.—Delegación de facultades.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas podrán examinar y, en su caso, obtener de forma gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta de acuerdo con la legislación vigente.

Bilbao, 1 de junio de 2006.—El Presidente, Felipe García Alonso.—37.463.

SEBRA LA COMPAÑÍA DENTAL, S. L.

Auto de insolvencia

Doña Carmen López Alonso, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 17/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Cristina Manzano Valverde contra la empresa Sebra La Compañía Dental, S. L., sobre despido se ha dictado en fecha 30 de mayo de 2006 resolución por la que se declara a la ejecutada Sebra La Compañía Dental, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 16.984,86 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 30 de mayo de 2006.—El Secretario judicial.—36.086.

SEGUROS GROUPAMA, SEGUROS Y REASEGUROS, S. A. (Sociedad absorbente)

AZUR MULTIRRAMOS, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Sociedad unipersonal

AZUR MULTIRRAMOS, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

La Junta general de accionistas de «Seguros Groupama, Seguros y Reaseguros, S.A.» y el accionista único de las Sociedades «Azur Multirramos, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad unipersonal» y Azur Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad unipersonal» acordaron el 12 de junio de 2006 la fusión por absorción de «Azur Multirramos, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad unipersonal» y «Azur Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad unipersonal», como Sociedades absorbidas, por parte de «Seguros Groupama, Seguros y Reaseguros, S.A.», como Sociedad absorbente, sobre la base del Proyecto de fusión suscrito por todos los administradores de las tres sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 8 de junio de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las tres sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante

el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, se concede un plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión para que los accionistas disidentes y los no asistentes se adhieran al acuerdo.

El Secretario de los Consejos de Administración de «Seguros Groupama, Seguros y Reaseguros, S.A.», «Azur Multirramos, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad unipersonal» y «Azur Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad unipersonal».

Madrid, 12 de junio de 2006.—Jacinto Álvaro Jiménez, Director General.—37.990. 1.ª 14-6-2006

SERVICOP, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

Doña Marta Menárguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social N.º 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el número. 246/05, ejecución 82/05, seguidos a instancia de Don Fernando Samaniego Boscut, sobre ejecución de acta de conciliación se ha dictado en fecha treinta y uno de Mayo de 2006 auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada «Servicop, Sociedad Limitada» por importe de 1.220,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 31 de mayo de 2006.—Marta Menárguez Salomón, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid.—36.091.

SIERRA DE GATA RURALES, S. A.

Convocatoria de Junta Ordinaria

Se convoca para el próximo día 29 de junio de 2006, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día 30, en segunda convocatoria, a la misma hora, en el domicilio de la sociedad en la calle Huesca, número 26, de Madrid.

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Segundo.—Aprobación de las cuentas anuales de 2005.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 12 de junio de 2006.—El presidente del Consejo de Administración, Florentino Félix Martínez Ortega.—37.894.

SOCARTE, S. L.

(Absorbente)

ARTE MARTÍN DÍEZ-CANSECO, S. L. (Absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas anuncian:

Que las Juntas generales de ambas sociedades celebradas el día 6 de marzo de 2006, acordaron la fusión por absorción de «Socarte, Sociedad Limitada» de «Arte Martín Díez-Canseco, Sociedad Limitada».

Que en el domicilio social está a disposición de los accionistas y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 15 de febrero de 2006.